



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de 2021

Verbal No. 2021 – 00022

Se requiere al extremo demandante, para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación del asunto que nos ocupa por desistimiento tácito conforme lo prevé el artículo 317 del C.G del P., proceda adelantar las gestiones necesarias con miras a notificar a la pasiva de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 081, del 13 de agosto de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.